

núm. 352-1997-21-00031 relativo al menor F.B.V., al padre del mismo don Antonio Bautista González por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2009-00000032-2, relativo al menor F.B.V., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42.

Huelva, 16 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 541-2005-29-000006.

Interesado: Antonio Bajo Gómez, con DNI/NIF: 47543307-F, y domicilio en Plaza Costa del Sol, núm. 5, 2.º A, 29620 Torremolinos (Málaga).

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 12 de marzo de 2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 1.129,55 €, correspondiente a la subvención sin justificar (1.000,00 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago (129,55 €), señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 20 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Resolución de 15 de abril de 2009, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de las subvenciones para actividades de cooperación cultural de 2009.*

Dando cumplimiento al artículo 8.3 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio), y a la Resolución de 5 de enero de 2009, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009), esta Viceconsejería hace público el acto por el que se requiere la subsanación de las solicitudes de su competencia, con arreglo al artículo 6.2.a) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de este acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Viceconsejería, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultural, [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo Argamasilla, t.m.: Écija (Sevilla)».*

La ciudad de Écija se halla atravesada por el arroyo Argamasilla, que desemboca en el río Genil en el mismo casco urbano, por su margen izquierda, en un meandro que se «clava» en la población. Ambos ríos se desbordan periódicamente produciendo cuantiosos daños. Por otra parte el arroyo Argamasilla recibe por su margen izquierda el arroyo del Físico cruzando la ciudad mediante un embovedado, siendo la capacidad de evacuación insuficiente frente a los caudales de avenida del arroyo de Argamasilla, lo que está provocando inundaciones. El presente proyecto tiene como objetivo encauzar el arroyo Argamasilla por fuera del casco urbano hasta su desembocadura en el río Genil, evitando así las inundaciones.

A los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados, el «Proyecto de Encauzamiento del arroyo Argamasilla t.m.: Écija (Sevilla)», Clave A5.435.635/0411, fue sometido a información pública mediante Resolución de 24 de